

27715 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1991 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, al producto ladrillos cerámicos, cara vista, fabricado por «Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 303, Bailén (Jaén).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 26101, primera columna, líneas 4 y 5, del título de la Orden, donde dice: «"Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima", en su factoría de avenida de Málaga, 20, Bailén (Jaén)», debe decir: «"Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima", en su factoría de carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 303, Bailén (Jaén)».

En la página 26101, primera columna, líneas 3 y 4, del artículo único, donde dice: «"Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima", en su factoría de avenida de Málaga, 20, Bailén (Jaén)», debe decir: «"Cerámica Malpesa, Sociedad Anónima", en su factoría de carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 303, Bailén (Jaén)».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27716 *ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de domicilio y nueva denominación del Centro Público de Educación de Adultos de Ponferrada (León).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León, solicitando denominación específica y cambio de ubicación del Centro de Educación de Adultos, creado por Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre, de Ponferrada (León);

Teniendo en cuenta que el citado Centro tenía su ubicación en la avenida del Castillo, número 175, y que se pretende trasladar a la avenida de la Libertad, número 36, de Ponferrada (León);

Considerando la propuesta de denominación del citado Centro como «Ramón Carnicer», presentada por la Dirección Provincial del Departamento en León;

Vistos los informes favorables del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción, y el Real Decreto 3004/1980, de 4 de diciembre, de creación del citado Centro público de Educación de Adultos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro Público de Educación de Adultos de Ponferrada (León) el traslado a los locales de la avenida de la Libertad, número 36, denominándose en lo sucesivo Centro Público de Educación de Adultos «Ramón Carnicer».

Madrid, 27 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

27717 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Real Academia de Medicina, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en la Sección II, Medicina, para un Especialista en «Neurología».*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección II, Medicina, para un Especialista en «Neurología».

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.-Ser español.

Segundo.-Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

Tercero.-Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.-Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia

Nacional de Medicina, calle de Arrieta, 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

27718 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Sánchez Carretero, para general conocimiento.*

En el recurso contencioso-administrativo 57.086, interpuesto por doña Francisca Sánchez Carretero, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 18 de marzo de 1991, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio González Sánchez, actuando en nombre y representación de doña Francisca Sánchez Carretero, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de 1 de febrero de 1988, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones administrativas en cuanto afectan a la recurrente como no ajustadas a Derecho, y en su lugar declarar como declaramos que la puntuación que a la misma corresponde en dicho concurso es la de 21,45 puntos, con las consecuencias que ello supone a efectos de escalafonamiento y otros derechos; sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este recurso.»

Dispuesto por Orden de 3 de octubre de 1991 el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo para general conocimiento.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1991.-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27719 *RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.199 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2293, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», de Val de Uxó (Castellón).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2293, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Val de Uxó (Castellón), carretera de Chilches, 4, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dicha marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 3.199.-29-7-91.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologa-

ción de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 29 de julio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

27720 *RESOLUCION de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.959/1988, promovido por «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de junio de 1986 y 23 de febrero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.959/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1986 y 23 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso que interpone la entidad mercantil «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», contra resolución de 23 de febrero de 1988 del registro de la Propiedad Industrial desestimatoria de recurso contra resolución denegatoria de la inscripción de la solicitud de marca número 1.099.884, «Cruzcampo 92», para productos de la clase 32 del nomenclátor, anulando los actos recurridos y ordenando que se practique la inscripción de la marca que se cita por parte del Registro de la Propiedad Industrial. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de junio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27721 *RESOLUCION de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 670/1987, promovido por «Henkel KG aA», contra acuerdos del Registro de 15 de abril de 1986 y 7 de diciembre de 1987. Expediente de marca internacional número 486.199.*

En el recurso contencioso-administrativo número 670/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel KG aA» contra resoluciones de este Registro de 15 de abril de 1986 y 7 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Henkel KG aA» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial -15 de abril de 1986-, publicado en el Boletín del día 16 de julio del mismo año, y contra la resolución del recurso de reposición en 7 de diciembre de 1987, por ser actos ajustados a derecho y sin hacer condena expresa en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de junio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27722 *RESOLUCION de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 680/1988, promovido por «Superior Farming Europe, B. V.», contra acuerdos del Registro, de 2 de junio de 1986 y 29 de enero de 1988. Expediente de marca internacional número 487.687.*

En el recurso contencioso-administrativo número 680/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Superior Farming Europe, B. V.», contra resoluciones de este Registro, de 2 de junio de 1986 y 29 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Superior Farming Europe, B. V.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1986, y contra la desestimación en 29 de enero de 1988, denegando la inscripción de la marca internacional 487.687, denominada «Pacific Star», ante la oposición de la Sociedad Anónima «Petoseed Ibérica», titular de la marca nacional 1.065.374, por no ajustarse a derecho, que anulamos y dejamos sin efecto, debiendo en consecuencia procederse a la inscripción solicitada; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que comunico a V. S.

Madrid, 29 de junio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27723 *RESOLUCION de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.041/1986, promovido por «Procter & Gamble, A. G.», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1985 y 23 de julio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.041/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Procter & Gamble, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1985 y 23 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Procter & Gamble, A. G.», contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1985 por la que se concede la inscripción de la marca «mas Arxil», número 1.057.015, para productos de la clase 3.ª, «detergentes jabonosos de uso doméstico», y contra la desestimación, primero presunta por silencio administrativo, y expresa con fecha 23 de julio de 1986, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho, sin hacer especial imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de junio de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27724 *RESOLUCION de 29 de junio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 94/1987, promovido por Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja» contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 94/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Consejo Regulador